



COMPETENCIA
URUGUAYA DE
ARBITRAJE

COMPETENCIA URUGUAYA DE ARBITRAJE

PRIMERA EDICIÓN

REGLAMENTO GENERAL AÑO 2022

Capítulo I – Generalidades:

Artículo 1: La Competencia Uruguaya de Arbitraje es una instancia académica que tiene por objeto fomentar el estudio y desarrollo del Arbitraje, como mecanismo de resolución de controversias entre los estudiantes universitarios de las carreras de Derecho y aquellos profesionales recientemente egresados que no se encuentren habilitados para el ejercicio de la profesión al momento de las instancias orales.

Artículo 2: Los participantes, docentes, responsables de grupo, entrenadores y colaboradores, ajustarán su conducta a los principios y valores de respeto, integridad, probidad, buena fe, lealtad e igualdad de trato y condición.

El apartamiento a la conducta debida, será analizada y considerada por el comité organizador y/o por los jueces en las instancias de calificación.

Capítulo II. De la competencia:

Artículo 3: La competencia está coorganizada por el Centro de Mediación y Arbitraje de Liga de Defensa Comercial y el Colegio de Abogados del Uruguay, reservándose los Derechos de autor.

Artículo 4: La competencia consiste en dos instancias, una escrita y otra oral.

Artículo 5: La instancia escrita se desarrollará en dos etapas, en las cuales los participantes confeccionarán por su orden, una memoria sustentando y representando las pretensiones de la parte demandante y otra de la parte demandada.



COMPETENCIA
URUGUAYA DE
ARBITRAJE

Artículo 6: La instancia oral constará de diferentes audiencias presenciales que se celebrarán en la Sede del Colegio de Abogados (Julio Herrera y Obes 1418), en las cuales, de forma alternada, los equipos representarán a la parte demandante y demandada.

Artículo 7: Todas las etapas deberán cumplirse conforme al calendario establecido por el comité organizador que estará publicado en la página web de LIDECO (www.lideco.com). Para el caso de las audiencias orales, oportunamente se notificará a los equipos y árbitros las fechas y horarios designados.

Artículo 8: La competencia se desarrollará y cumplirá en forma íntegra en idioma español.

Capítulo III. De la inscripción:

Artículo 9: La inscripción de los equipos se realizará a través del formulario que se encuentra en la página web de LIDECO, consignando los datos allí requeridos y enviando el formulario firmado por los integrantes del equipo y por el responsable, a la casilla de correo: competenciacmya2022@lideco.com.

La competencia será gratuita, con fines netamente académicos.

En el plazo máximo de 72 horas desde la recepción del formulario, se le acusará recibo o se le realizarán las observaciones pertinentes para ser subsanadas.

En el mismo acto, se le asignará un código al equipo, con el cual se identificarán en las demás instancias de la competencia, quedando prohibida su divulgación o la utilización de otros datos identificatorios.

Luego de haber cursado la inscripción, los equipos no podrán modificar sus integrantes.

Artículo 10: La fecha límite de inscripción será el **1º de agosto de 2022** a las 23:59 horas, no admitiéndose inscripciones tardías.



COMPETENCIA
URUGUAYA DE
ARBITRAJE

Artículo 11: Una vez realizada la inscripción, los equipos y los responsables quedarán comprometidos a continuar la competencia hasta su culminación. La decisión de no continuar deberá ser comunicada al comité organizador y será aceptada por motivos fundados de lo contrario el equipo figurará como descalificado.

Capítulo IV. De los equipos:

Artículo 12: Los equipos se compondrán de un mínimo de cuatro integrantes y un máximo de ocho.

Los participantes, al momento de la inscripción, deberán revestir la calidad de estudiantes de las carreras Abogacía, Notariado o su equivalente. También podrán participar profesionales recibidos de Abogados con la única condición de que al momento de la inscripción no se encuentren habilitados al ejercicio por la autoridad competente.

Los equipos podrán estar conformados por personas que reúnan las condiciones expuestas en los párrafos anteriores. Los participantes de un mismo equipo, pueden pertenecer a distintas universidades, países, no siendo requisito afiliación de clase alguna.

Artículo 13: Cada equipo deberá contar con al menos un profesional que colabore y asista al equipo en el desenvolvimiento de la competencia en calidad de entrenador. Los entrenadores deberán contar con el título de Abogado y/o Escribano y al momento de la inscripción, estar habilitado para el ejercicio de la profesión por la autoridad competente. De los entrenadores, cada equipo deberá designar una persona en carácter de Responsable frente a la competencia.

Artículo 14: Las comunicaciones y notificaciones de la competencia, se realizarán a nombre del Responsable, en la casilla de correos consignada en el formulario de inscripción como domicilio electrónico constituido.



COMPETENCIA
URUGUAYA DE
ARBITRAJE

Capítulo V. Del caso:

Artículo 15: El caso será delimitado y establecido por la organización en base a hechos y partes ficticias. La plataforma fáctica será dada a través de una breve referencia de los hechos, documentos y comunicaciones relevantes entre las partes.

Artículo 16: El caso será publicado en la página web de LIDECO el **4 de julio de 2022** y será difundido por ambas instituciones organizadoras en sus canales oficiales, así como por los canales oficiales de la Competencia.

Artículo 17: Hasta el **14 de julio de 2022** a las 23:59 horas, se podrán solicitar aclaraciones del caso al correo electrónico competenciacmya2022@lideco.com. Los pedidos de aclaración deberán versar respecto a cuestiones de Derecho y contar con una referencia sucinta de su incidencia en el contexto del caso.

Artículo 18: El comité organizador publicará las aclaraciones del caso que considere relevantes el **19 de julio de 2022** en la página web de LIDECO.

Capítulo VI. De las memorias:

Artículo 19: Las memorias deberán ser formuladas, elaboradas y redactadas por los integrantes del equipo. Las funciones del Responsable y/o entrenadores de los equipos se limitarán a realizar recomendaciones respecto de la línea argumental y asistir con materiales y bibliografía, pero no podrán participar en la redacción de las memorias.

Artículo 20: Las memorias de la parte demandante y demandada, serán presentadas en forma anónima, utilizando como mecanismo de identificación el código proporcionado conforme el artículo noveno, omitiendo cualquier referencia a los integrantes del equipo o tutor.

El código del equipo, deberá ser consignado en la portada de la Memoria, así como en el nombre del documento a ser enviado (ej. Memorial de Demanda, Memorial de Contestación).



COMPETENCIA
URUGUAYA DE
ARBITRAJE

Artículo 21: Las memorias deberán ser enviadas al correo electrónico: competenciacmya2022@lideco.com. Las memorias deberán presentarse en formato .PDF, en letra Arial, tamaño 12, interlineado de 1,5 espacios y márgenes de por lo menos 2,5 cm y el tamaño del archivo no exceder los 5mb.

Las Memorias no podrán exceder las 20 hojas en tamaño A4. Para el cómputo de dicha extensión no serán considerados la portada, el índice ni la bibliografía utilizada y/o citada.

Artículo 22: Las fuentes utilizadas deberán ser correctamente citadas y referenciadas. La utilización de textos de terceros sin su debida identificación, serán considerados como plagio, debiendo ser calificados por los jueces en consecuencia, deduciendo los puntos que oportunamente corresponda a la gravedad de los hechos.

Artículo 23: La memoria de la parte demandante deberá ser enviada al correo: competenciacmya2022@lideco.com antes del **31 de agosto de 2022** a las 23:59 horas.

Artículo 24: Cumplido el término para la recepción de las memorias de la parte demandante, el comité organizador realizará un sorteo aleatorio con los códigos de identificación y remitirá a cada equipo por correo electrónico constituido, la memoria de la parte demandante que deberá responder en representación de la parte demandada.

Artículo 25: El sorteo de equipos y la distribución de las memorias, se realizará el **2 de setiembre de 2022**, cada equipo recibirá por correo electrónico la memoria a contestar.

Artículo 26: El plazo máximo para el envío de la memoria de la parte demandada, será el **2 de octubre de 2022** a las 23:59 horas, la que se enviará en los mismos términos establecidos para el envío de la memoria de la parte demandante.



COMPETENCIA
URUGUAYA DE
ARBITRAJE

Artículo 27: El comité organizador distribuirá las memorias de la parte demandada y el cronograma de Audiencias el **12 de octubre de 2022**.

Artículo 28: Las Memorias enviadas no podrán ser revisadas o modificadas en ningún sentido. Tampoco se podrán enviar más de una versión y en cuyo caso, la memoria que se considerará será la enviada en primer término.

Artículo 29: Los árbitros, designados en forma aleatoria por el comité organizador, evaluarán cada memoria con una calificación de 0 a 100 puntos, promediándose la puntuación de los evaluadores en cada instancia.

Artículo 30: En toda la competencia, la calificación más alta, representará la excelencia y así será designado en la ceremonia final.

Artículo 31: Los árbitros, a la hora de calificar las memorias, tendrán especial consideración a: la claridad en la trasmisión de las posiciones asumidas, la profundidad abordada y la observancia a la coherencia del hilo argumental, el respeto a los hechos constitutivos del caso y el poder de convencimiento general.

Artículo 32: Los integrantes de los equipos, con la firma del formulario de inscripción, ceden al Centro de Mediación y Arbitraje de LIDECO y al Colegio de Abogados del Uruguay, la propiedad en forma total, perpetua e irrevocable, de los derechos de autor respecto de las obras y memorias que envíen para el desarrollo de la competencia.

Del mismo modo, los integrantes de los equipos, árbitros, responsables y demás participantes de la competencia en forma directa o indirecta, aceptan y reconocen que los eventos realizados en torno de la competencia serán promocionados.

En tal sentido, por el solo hecho de participar de la competencia, consienten en la utilización de las memorias, obras, imágenes, fotografías, videos o audios que pueda recabar el organizador, por sí o por intermedio de terceros, en el transcurso de las



COMPETENCIA
URUGUAYA DE
ARBITRAJE

diferentes instancias de la competencia, los cuales podrán ser utilizados a discrecionalidad del organizador, incluyéndose la difusión en medios radiales, televisivos, redes sociales o cualquier medio que considere el organizador.

Capítulo VII. De las audiencias:

Artículo 33: Las audiencias se llevarán a cabo los días **27, 28 y 29 de octubre de 2022**, las cuales se desarrollarán en la Sede del Colegio de Abogados del Uruguay. De forma excepcional y ante la eventualidad de medidas sanitarias y/o hechos de fuerza mayor, las mismas se podrán desarrollar a través de plataformas virtuales, en cuyo caso se enviará un protocolo específico. El cronograma de las audiencias se publicará en la página web de LIDECO el **12 de octubre de 2022**. Cada equipo participará al menos de dos instancias orales, una defendiendo a la parte demandante y otra a la parte demandada. Las audiencias serán de carácter público.

Artículo 34: Las presentaciones orales de los equipos serán de 20 minutos cada una. Luego, dispondrán de 5 minutos para dúplica y réplica, respectivamente. Controlando el tribunal que la duración máxima de las audiencias, no supere los 60 minutos.

Artículo 35: En forma previa a cada audiencia, cada equipo designará a dos de sus integrantes, quienes lo representarán en la audiencia. Para ser considerados en la premiación a mejor orador y oradora, deberán haber participado en representación de la parte demandante y de la parte demandada en las rondas generales.

Artículo 36: Las audiencias serán un simulacro de una audiencia real. En ese sentido, los árbitros están autorizados a realizar preguntas en cualquier momento que lo entiendan oportuno. Los expositores deberán estar preparados, ya sea que los árbitros interrumpan la presentación con interrogantes, o las dejen para el final de la exposición.



COMPETENCIA
URUGUAYA DE
ARBITRAJE

Las preguntas del tribunal arbitral serán computadas dentro del tiempo que posee cada equipo para su exposición, salvo decisión contraria del propio tribunal. El tribunal procurará ser breve y equitativo entre los equipos.

Artículo 37: El orden de la exposición de argumentos será acordado por las partes. De no haber acuerdo, será establecido por el tribunal arbitral.

Artículo 38: En las etapas orales, los expositores de cada equipo, podrán contar y auxiliarse en materiales escritos. Queda prohibida la comunicación o apoyo con los restantes integrantes del equipo y/o con el Responsable y entrenadores, autorizándose únicamente el apoyo y diálogo entre los dos oradores del equipo. De efectuarse una comunicación entre el expositor y cualquier tercero ajeno a la audiencia, el Comité Organizador tendrá las más amplias potestades para resolver la sanción que corresponda.

Artículo 39: En las instancias orales, los miembros del tribunal arbitral en cada audiencia actuarán como jurado y emitirán una doble calificación: al equipo y a los oradores, en forma individual.

En ambos casos, el jurado calificará a los equipos y a los expositores con una puntuación de 0 a 50.

A los efectos de la puntuación, el jurado considerará especialmente la coherencia con la línea argumental desarrollada en las memorias, la claridad y convicción en la defensa de la posición que se le indique defender (demandante o demandada), la seguridad, solvencia y elocuencia oral con especial énfasis en el lenguaje jurídico utilizado, destacándose también, la organización, el manejo de los tiempos y la habilidad para evacuar las preguntas realizadas por el tribunal.

Los equipos serán calificados por diferentes jurados en cada etapa oral (representando al demandante y al demandado), las calificaciones de cada etapa se promediarán y el promedio final de la instancia oral (rondas generales) se sumará al



COMPETENCIA
URUGUAYA DE
ARBITRAJE

puntaje obtenido en la instancia escrita y así se determinará qué equipos pasarán de fase. El jurado no podrá tener relación de ningún tipo con las personas que integran los equipos a los cuales está evaluando.

Para el caso del puntaje individual de cada orador, se computará como calificación final, el promedio de todas las calificaciones de los jurados, sin importar la fase a la cual haya logrado avanzar su equipo.

Capítulo VIII. De la clasificación:

Artículo 40: Cumplida la fase de rondas generales, en donde cada equipo representará una vez a la parte demandante y una vez a la parte demandada, el comité organizador seleccionará los equipos con mejores puntajes para pasar a cuartos de final. En caso de empate, se utilizará el puntaje que posean los expositores del grupo individualmente como mecanismo de desempate. Para el caso, de que el empate persista, el comité organizador realizará un sorteo.

Sólo se dará a conocer los equipos que pasan de fase, reservándose las calificaciones de cada equipo, las cuales se publicarán al término de la competencia.

Artículo 41: Subsiguiente, los árbitros calificarán a los equipos y a los oradores conforme se establece en el artículo 39. Para el caso de los equipos, se sumará al puntaje general, el promedio obtenido en cada una de las audiencias. Para el caso de los oradores, se hallará un promedio general de todas las instancias en las que haya participado.

Para la selección de los equipos que pasarán a semifinales y a la final, se utilizará el mismo criterio expuesto en el artículo 40, pasando de fase, aquellos equipos que cuenten con mayor puntaje.

Artículo 42: Para la etapa de cuartos de final, se sorteará el fixture de cruces, en el cual también se asignará a qué parte representará cada equipo.



COMPETENCIA
URUGUAYA DE
ARBITRAJE

Dicho procedimiento será utilizado, sucesivamente en semifinales y en la final. El comité organizador se reservará la posibilidad de disponer respecto a las etapas, pudiendo modificar las mismas.

Artículo 43: El equipo ganador, será quien resulte vencedor en la audiencia final.

Capítulo IX. De la premiación:

Artículo 44: El comité organizador entregará constancia de participación a todos los integrantes de los equipos que completen en forma íntegra las rondas generales.

Artículo 45: La competencia premiará:

- Premio a la mejor Memoria de la parte demandante.
- Premio a la mejor Memoria de la parte demandada.
- Premio al mejor orador.
- Premio al equipo ganador de la final.

Para el caso de haber obtenido alguna de estas distinciones, además de los premios, se incluirá la mención recibida en el diploma de participación.

Capítulo X. Disposiciones finales:

Artículo 46: Cualquier inobservancia al reglamento o a la conducta debida, podrá ser sancionada por el comité organizador con la descalificación del equipo o la inhabilitación de alguno de sus integrantes para la continuación en la competencia.

Artículo 47: Las comunicaciones con el comité organizador serán canalizadas únicamente por los responsables de los equipos al correo competenciacmya2022@lideco.com.

Artículo 48: Las reglas de la competencia deberán ser interpretadas en su conjunto y a la luz del objetivo académico. El comité organizador podrá adoptar las



COMPETENCIA
URUGUAYA DE
ARBITRAJE

medidas que entienda pertinentes a cada circunstancia, lo que deberá ser notificado a los interesados en el menor tiempo posible.